



## PROYECTO DE DICTAMEN

**EXPEDIENTE**  
**IEEM/CG/CDRPP/03/00**  
**PDS**

En Toluca de Lerdo, México, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil. En respuesta a la solicitud del Partido Democracia Social, para obtener su registro como Partido Político Local, la Comisión Dictaminadora para el Registro de Partidos Políticos Locales del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, procede a dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales, que a la letra dice: "Dentro del término de 30 días con lo que cuenta, la Comisión elaborará un proyecto de dictamen o resolución que someterá a la consideración y, en su caso, aprobación del Consejo General". - - - - -

### RESULTANDO

1. Por acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de fecha veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y nueve, se acreditó ante este Instituto al Partido Democracia Social.- - - - -
2. El dos de julio del año dos mil se llevaron a cabo elecciones para renovar a los ayuntamientos y a la legislatura del Estado, en las que participó el Partido Democracia Social, y obtuvo 62,299 y 77,815 votos que corresponden al 1.29% y al 1.60% respectivamente, de la votación válida emitida en esas elecciones.- - - - -
3. Con fecha treinta de agosto de dos mil, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, emitió la declaratoria de pérdida de registro del Partido Democracia Social, por no haber obtenido por lo menos el dos por ciento de la votación emitida en ninguna de las elecciones federales ordinarias, celebradas el dos de julio del año dos mil.- - - - -
4. En fecha veintiuno de septiembre del año en curso, el C. MARTÍN VIRGILIO BRAVO PERALTA, en calidad de Presidente de la Comisión Ejecutiva Estatal de Democracia Social, presentó un escrito solicitando el registro como partido político local, dirigido a la Presidencia del Consejo General de este Instituto mismo al que anexa diversos documentos a los que hace mención en su escrito con los que pretende dar cumplimiento a los requisitos señalados por el Código Electoral del Estado de México, para efecto de constituirse como partido político local.- - - - -
5. El Secretario del Consejo General remitió al Presidente de esta Comisión el escrito de solicitud para su estudio y análisis, en fecha veintidós de septiembre del año en curso, mediante oficio IEEM/SG/6686/00.- - - - -

## CONSIDERANDO

- I. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, con fundamento en el artículo 95 fracción XIII del Código Electoral del Estado, es competente para conocer y resolver del presente asunto a través de esta Comisión, conforme lo establece el artículo 93 fracción I inciso f) de la misma normatividad mencionada, en observancia a la disposición referida, se procede al estudio y análisis de la Solicitud del Partido Democracia Social para constituirse como partido político local.- - - - -
- II. Que por acuerdo número 79 de fecha veintinueve de junio del año dos mil, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, aprobó el Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales.- - - - -
- III. Que es obligación de las autoridades electorales fundar y motivar sus actos o resoluciones y que se satisface cuando se expresan los preceptos legales aplicables en los hechos y circunstancias que hacen que el caso se ajuste a las hipótesis normativas, debiendo quedar claro el razonamiento sustancial al respecto, de tal modo que se comprenda el argumento expresado. En el caso particular que nos ocupa, el artículo 37 párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México, dispone que:

**“Si un partido político nacional pierde su registro con este carácter, pero en la última elección de diputados y ayuntamientos del Estado, hubiere obtenido por lo menos el 1.5 % de la votación válida emitida y hubiere postulado candidatos propios en al menos la mitad de los municipios y distritos podrá optar por el registro como partido político local; debiendo cumplir con todos los requisitos para la constitución de partido político local; con excepción de lo señalado en los artículos 39 fracción II y 43 de este Código.”**

En atención a dicho precepto, la Organización Política solicitante manifestó:

*“...Democracia Social en el Estado de México, participó en la última elección para Diputados y Ayuntamientos, realizada el día 2 de julio de 2000, en la cuál postuló candidatos para Diputados en los 45 distritos electorales locales y en 64 planillas para miembros de los ayuntamientos, obteniendo según el Instituto Electoral del Estado de México, el 1.60% en las candidaturas para Diputados locales y el 1.29% para los Ayuntamientos. Con este hecho, Democracia Social cumple en exceso y satisfactoriamente con el supuesto jurídico que establece segundo párrafo del artículo 37 del Código Electoral del Estado de México...”*

Datos que se confirman con la certificación que expide el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, mediante el oficio IEEM/SG/6534/00 de fecha dieciocho de septiembre del año dos mil, misma que obra en el expediente.

Respecto a este particular el Partido Democracia Social presenta la documental pública con los siguientes resultados:

*“Que Democracia Social partido político nacional, participó en las Elecciones celebradas en el Estado de México en el año 2000, para la renovación de los 122 Ayuntamientos y de la Legislatura Local, postulando para tal efecto 64 planillas para miembros de Ayuntamientos y 45 fórmulas de Candidatos a Diputados Locales, obteniendo como resultados de los Cómputos correspondientes y con aplicación de las Resoluciones del Tribunal Electoral del Estado de México y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los siguientes:*

<i>Elección</i>	<i>Votación</i>	<i>Porcentaje Total</i>
<i>Ayuntamientos</i>	62,299	1.29 %
<i>Diputados</i>	77,815	1.60 %”

IV. Que el Partido Democracia Social es una organización política, que se propuso participar, conquistar y conservar el ejercicio del poder en el Estado de México y que compartió su programa ideológico con un estrato importante de la población durante el proceso electoral local del año dos mil, bajo lo dispuesto por la legislación electoral federal, con el apoyo de diferentes sectores de la población, quienes vieron en este partido un medio de organización política para ofrecer una nueva opción en el acceso de los ciudadanos al gobierno, consumando su posicionamiento en el número de votos obtenidos en el Estado de México, lo que revela su trascendencia en la vida democrática de nuestra entidad.- - - - -

V. Que la realidad política actual del Partido Democracia Social, permite justamente considerar la posibilidad de atender su solicitud para obtener su registro como partido político local, en virtud de que el artículo 2 del Código Electoral del Estado de México establece que:

**“La interpretación de este Código se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, atendiendo a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Federal”.**

En este sentido el Tribunal Electoral del Estado de México en la Tesis **“CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO. CRITERIOS PARA LA INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES QUE PREVÉ EL.”** Señala que **“El artículo segundo del Código Electoral del Estado de México establece que la interpretación del mismo se hará conforme los criterios gramatical, sistemático y funcional. El criterio gramatical es un proceso interpretativo, que consiste en atender al significado actual y técnico de las palabras sin alterar el sentido de las disposiciones legales, consideradas en su conexión legal, desentrañando el sentido que tiene la ley; la interpretación sistemática, consiste en conjugar una norma con otras considerándolas como parte integrante de un todo, sin desvincularlas unas de otras, procurando armonizar su significado; la interpretación funcional tiene el propósito de que la norma tenga significados uniformes, busca la eliminación de interpretaciones confusas que produzcan inseguridad jurídica”.** (Recurso de apelación. RA/07/99. Resuelto en sesión de fecha 31 de mayo de 1999. Unanimidad de votos (foja 5 frente).- - - - -

VI. Que conforme al criterio de interpretación gramatical, se desprende que el artículo 37 de la ley de la materia, al señalar que: **“...en la última elección de diputados y ayuntamientos del Estado, hubiere obtenido por lo menos el 1.5 % de la votación válida emitida...”** al distinguir los dos procesos electorales a través de una conjunción copulativa (y) en el texto legal, se refiera a una suma de porcentajes, misma que deberá ser del 1.5% o superior. Esto en atención a los siguientes elementos de juicio:

La Real Academia Española define a la “y” como la *“conjunción copulativa cuyo oficio es unir palabras o cláusulas en concepto afirmativo”*; e igualmente define a la conjunción copulativa señalando que: *“La que, como y, ni, etc., coordina aditivamente una oración con otra, o elementos análogos de una misma oración gramatical.”* En consecuencia la letra “y” tiene como propósito fundamental unir o adicionar dos ideas relacionándolas en forma de suma.

Adicionalmente existe tesis jurisprudencial que determina: **“Es un principio de hermenéutica jurídica el de que el legislador no expresa en sus dispositivos legales palabras inútiles o redundantes”.** (Instancia: Segunda Sala; Fuente: Semanario Judicial de la Federación; Parte: CXXV; Página: 838; Rubro: INTERPRETACIÓN DE LA LEY).

Con lo anterior se advierte que el legislador, al insertar en el texto de la ley la letra “y”, tuvo la plena intención de referirse a los dos procesos electorales, el de diputados y el de ayuntamientos en forma conjunta, con el objeto de que se entendiese éste como una unión con fines de adición.

Asimismo del propio texto del artículo 37 del Código en consulta, nuevamente se presenta la citada conjunción: **“...en la última elección de diputados y ayuntamientos del Estado, hubiere obtenido por lo menos el 1.5 % de la votación válida emitida y hubiere postulado candidatos propios en al menos la mitad de los municipios y distritos...”**

Con lo que se entiende que, además del porcentaje requerido, debe sumarse un requisito más, que es el haber postulado candidatos propios en por lo menos la mitad de los municipios y distritos en el Estado; condición que cumple el Partido Democracia Social.-----

**VII.** Que conforme al criterio de interpretación sistemática, consistente en conjugar una norma con otras, considerándolas como parte integrante de un todo, sin desvincularlas, procurando armonizar su significado, se observa que el Código Electoral del Estado de México establece 4 distintos casos que exigen el porcentaje del 1.5 % para diversas hipótesis, a los que les corresponden procedimientos y criterios totalmente distintos. Por tanto, el 1.5% establecido en el artículo 37 del Código requiere un procedimiento especial para su aplicación y no sería correcto el tratar de homologar ese procedimiento con los otros casos contenidos en la Ley. Dichos casos son los siguientes:

a) En el caso de la asignación de diputados bajo el principio representación proporcional, el Código señala en el artículo 21 fracción II:

**“Para tener derecho a la asignación de diputados de representación proporcional, el partido político de que se trate deberá:**

**II. Haber obtenido, al menos, el 1.5 % de la votación válida emitida en el Estado en la elección de diputados de mayoría relativa.”**

b) Para el caso del registro de partidos políticos nacionales, que han perdido tal carácter, que es el caso que nos ocupa, la ley de la materia establece en el artículo 37 párrafo segundo que:

**“Si un partido político nacional pierde su registro con este carácter, pero en la última elección de diputados y ayuntamientos del Estado, hubiere obtenido por lo menos el 1.5% de la votación válida emitida y hubiere postulado candidatos propios en al menos la mitad de los municipios y distritos, podrá optar por el registro como partido político local, debiendo cumplir con todos los requisitos para la constitución de partido político local con excepción de lo señalado en los artículos 39 fracción II y 43 de éste Código.”**

c) En lo que se refiere a la pérdida del registro de un partido político local, el Código en consulta señala en su artículo 48 fracción I que:

**“Son causas de pérdida del registro de un partido político local:**

**I. Obtener menos del 1.5 % de la votación válida emitida en la elección inmediata anterior para diputados de mayoría relativa a la Legislatura del Estado.”**

- d) Por lo que atañe al financiamiento de los partidos políticos, el artículo 57 fracción I del Código Electoral del Estado de México establece:

**“Los partidos políticos tendrán las siguientes prerrogativas:**

**I. Gozar de financiamiento público para el ejercicio de sus actividades ordinarias y para su participación en las campañas electorales de Gobernador, diputados y ayuntamientos del Estado. Tendrán derecho a esta prerrogativa los partidos que obtengan por lo menos el 1.5% de la votación efectiva en el Estado;”**

Asimismo, el artículo 58 de la misma ley, señala en su fracción IV:

**“El financiamiento de los partidos políticos se sujetará a las bases siguientes:**

**IV. Si en las elecciones locales de Gobernador, diputados de mayoría o ayuntamientos, un partido político no alcanza el 1.5 % de la votación válida emitida en el Estado, no disfrutará del financiamiento público;”**

Como se advierte, el Código Electoral del Estado de México contempla cuatro supuestos que atienden eventos de naturaleza jurídica distinta. No existe en ellos un criterio común que homologue la aplicación de la ley para el caso que nos ocupa. Para otorgar diputados por el principio de representación proporcional, el Código exige el 1.5% de la votación válida emitida en la elección de diputados por el principio de mayoría relativa; como causa de pérdida de registro aplica el mismo porcentaje de la votación válida emitida; para la obtención de prerrogativas a diferencia exige el 1.5% de la votación efectiva en el Estado; y finalmente, respecto del financiamiento público de nuevo exige el 1.5% de la votación válida emitida en el Estado. Por tanto en estos cuatro casos se advierten por lo menos tres procedimientos:

- a) 1.5% de la votación para Diputados por el principio de mayoría relativa;
- b) 1.5% de la votación efectiva en el Estado; y
- c) 1.5% de la votación válida emitida en el Estado.

En consecuencia, resulta pertinente revisar el concepto de estos supuestos a la luz de lo que dispone el Código Electoral del Estado de México en su artículo 20:

“Para los efectos de cómputo, se entenderá por:

**“II. Votación válida emitida: La que resulte de restar a la votación total emitida los votos nulos; y**

**III. Votación válida efectiva: La que resulte de restar a la votación válida emitida, los votos de los partidos que no reúnan el porcentaje mínimo de votos establecido por este Código para tener derecho a participar en la asignación de diputados, regidores o, en su caso, síndico de representación proporcional y los votos de los candidatos no registrados.”**

De lo anterior podemos concluir que es claro que el artículo 37 párrafo segundo del multicitado Código, al hacer referencia del 1.5% de la “votación válida emitida”, se refiere a la que se obtiene después de realizar una operación aritmética de resta: Al total de votos emitidos en las urnas, se restan los votos que fueron declarados nulos.

Por lo anterior, de lo señalado en los artículos 21 fracción II, 48 fracción I, 57 fracción I y 58 fracción IV, se desprende que el legislador pretendió plantear estos procedimientos con

enfoques totalmente diferentes al asunto que nos ocupa, mismos que en ningún caso son condicionantes para considerarse como elementos sustanciales para el otorgamiento de registro como partido político local, ya que precisan puntualmente la regulación particular sobre:

- a) Derecho a la asignación de diputados de representación proporcional;
- b) Pérdida del registro de un partido político local, y;
- c) El derecho a gozar de la prerrogativa de financiamiento público.

Lo que indica que los artículos mencionados no son materia para considerarse como referente en el procedimiento en el otorgamiento de registro al Partido Democracia Social como partido político local; por lo que a falta de un procedimiento específico, es conveniente aplicar el anteriormente descrito.-----

VIII. Que atendiendo al criterio de interpretación funcional, ésta tiene el propósito de que la norma tenga significados uniformes y busca la eliminación de interpretaciones confusas que produzcan inseguridad jurídica. De acuerdo con ella, debemos considerar lo que señala el artículo 11 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, cuando establece como función principal del Instituto Electoral del Estado de México *“la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y Ayuntamientos”*; y en su artículo 12, señala que *“los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la vida democrática, contribuir a la integración de la representación popular y, como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de estos al ejercicio del poder público”*.

De lo anterior se desprende que los partidos políticos son corresponsables en el desarrollo de la vida democrática en nuestra entidad, haciendo posible el acceso de los ciudadanos al poder público y entre los derechos de los propios partidos se encuentra el postular candidatos y participar en la preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

Con esto, es claro que el legislador pretendió hacer auxiliares en las funciones básicas del Instituto a los partidos políticos y el mismo Instituto tiene entre sus fines el contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos. Por lo tanto, el Partido Democracia Social, como una opción política más, debe tener el derecho a participar en el régimen de partidos.- -

IX. Que tomando en cuenta que la igualdad entre partidos es un bien jurídico tutelado por el Código Electoral del Estado de México, y que este a su vez pugna por el fortalecimiento del régimen de partidos, y que dichos partidos son el único medio que poseen los ciudadanos para acceder al poder, es prioritario que el Instituto vele por un sistema de igualdad entre partidos, dando cumplimiento al artículo 12 párrafo segundo de la Constitución del Estado, conforme al criterio sustentado en la siguiente tesis: **La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al consagrar el principio de igualdad, no prescribe que el legislador trate de manera igual a quienes se encuentren en situaciones diversas entre sí, sino a dar el mismo tratamiento a quienes se encuentren en situación semejante, lo que equivale a decir que en situaciones diversas el trato debe ser desigual, siguiéndose de ello que la desigualdad establecida por el legislador en determinados supuestos, es la vía de realización del principio constitucional de igualdad** (Instancia: Pleno; Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta; Parte: II, Agosto de 1995; Página: 72; Rubro: IGUALDAD, PRINCIPIO DE.)

Esto se traduce en lo que la doctrina jurídica llama dar un trato igual a los iguales y un trato desigual a los desiguales.

Aplicando dicho principio, la solicitud que formula el Partido Democracia Social, adquiere una justificada condición de trato diferenciado que le permita competir con sus iguales por el poder público como partido político local, lo que significaría ampliar el fortalecimiento del régimen de partidos que ordena la normatividad al Instituto Electoral del Estado de México y el reconocimiento del precepto legal que asegura la participación de todos los partidos políticos que obtuvieron el porcentaje mínimo señalado (1.5 %) en la ley electoral local.-----

- X. Que atendiendo a un criterio de discriminación positiva, o inversa, que puede definirse como el reconocimiento normativo de medidas que suponen un trato desigual favorable, para aquellas personas o entidades que sufren una situación de discriminación por razones económicas, de nacionalidad, de raza, de sexo, de insuficiencia física, de diferencias políticas, etc., es aplicable para el caso que nos ocupa porque entre los fines del Instituto Electoral del Estado de México (artículo 81 del Código) están el de contribuir al desarrollo de la vida democrática y el de contribuir al fortalecimiento del régimen de partidos políticos; y asimismo, sus actividades se rigen por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad (artículo 82 del Código), que deben aplicarse a todos los sujetos de su actividad que son los partidos políticos.

Las medidas que se toman en virtud de este principio están destinadas a favorecer la participación de los partidos políticos menos favorecidos por los resultados electorales, como es el caso del instituto político en mención (PDS), el cual cubrió al menos los requisitos mínimos en la interpretación pura de la ley en la materia.

En virtud del principio de la discriminación inversa, para conseguir la plena participación política del Partido Democracia Social, de acuerdo con los porcentajes obtenidos en la última elección de diputados y ayuntamientos, debe aplicarse un trato normativo a favor de que se les pueda dar el registro, a través de la correcta aplicación de la interpretación gramatical, sistemática y funcional del artículo 37 del Código. Lo anterior se puede entender claramente con el siguiente cuadro:

SUMA DE PORCENTAJES DE EL ECCIONES LOCALES 2000											
Partido											
Diputados	37.26	32.33	20.00	1.70	2.33	0.32	1.00	0.15	0.59	0.30	1.57
Ayuntamientos	37.98	33.60	20.20	1.85	2.20	0.34	0.99	0.13	0.69	0.30	1.29
Porcentaje alcanzado	75.24	65.93	40.20	3.55	4.53	0.66	<b>1.99</b>	0.28	1.28	0.60	<b>2.86</b>

De los resultados anteriores, se puede observar que de los partidos políticos nacionales que perdieron su registro, según el acuerdo de la Junta General Ejecutiva del IFE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre próximo pasado, y que son el Partido de Centro Democrático, el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana y Democracia Social, el primero y el último, superan el porcentaje mínimo exigido por el Código Electoral del Estado de México, para poder solicitar su registro como partido político local. Esto es, que de los seis participantes en la contienda electoral federal, sólo dos se benefician de la discriminación positiva.

Así, para el fortalecimiento del régimen de partidos políticos en el Estado de México, es necesario otorgar su registro a aquellos partidos políticos nacionales que lo perdieron como tales pero que, por la vía electoral, demostraron ser una opción política para un número significativo de ciudadanos del Estado de México, por lo que en los resultados de la última

elección, superaron el porcentaje mínimo establecido para optar por el registro como partido político local -----

XI. Que además de lo anterior, la ley de la materia exige en el segundo párrafo del artículo 37, que:

**“...hubiere postulado candidatos propios en al menos la mitad de los municipios y distritos...”**

Lo anterior se comprueba con la constancia expedida por el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, de fecha treinta de agosto del año dos mil, que a la letra dice:

*“Que democracia Social partido político nacional, participó en las Elecciones celebradas en el Estado de México en el año 2000, para la renovación de los 122 Ayuntamientos y de la Legislatura Local, postulando para tal efecto 64 planillas para miembros de Ayuntamientos y 45 fórmulas de Candidatos a Diputados Locales...”*

XII. Que una vez desglosando y analizando el párrafo segundo del artículo 37 del Código Electoral del Estado de México, se considera que el Partido Democracia Social obtuvo más del 1.5% de la votación válida emitida en la última elección de diputados y ayuntamientos del Estado, con lo que encuadra en el supuesto establecido en la norma citada, así como en los artículos 72 y 73 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos, siendo que estos últimos ordenamientos se encuentra íntimamente relacionados con el caso que nos ocupa. -----

XIII. Que la Comisión ha constatado que el partido en mención ha cubierto el requisito marcado en el artículo 72 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales y en atención al artículo 73 del mismo ordenamiento jurídico, ha constatado que el partido político denominado “Democracia Social”, ha cumplido con los siguientes requisitos:

- a) Acreditación por el Instituto Federal Electoral de la Personalidad del solicitante como Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de su organización, previamente a la pérdida del registro como Partido Político Nacional.
- b) Copia certificada de la resolución de la Junta General del Instituto Federal Electoral, sobre la pérdida del registro como Partido Político Nacional.
- c) Certificación expedida por el Instituto Electoral del Estado de México que acredita que el Partido solicitante participó en las últimas elecciones ordinarias para diputados y ayuntamientos del Estado y en las que obtuvo por lo menos el 1.5% de la votación válida emitida.-----

XIV. Que la Comisión ha constatado que el partido en mención ha cubierto con los demás requisitos exigidos por el Código Electoral del Estado de México, que en su artículo 37 señala:

**“...podrá optar por el registro como partido político local; debiendo cumplir con todos los requisitos para la constitución de partido político local; con excepción de lo señalado en los artículos 39 fracción II y 43 de este Código...”**

Requisitos contenidos en los artículos 16 y 17 del Reglamento para el registro de partidos políticos locales, que a la letra dicen:

**“Artículo 16.- El escrito de información deberá contener:**

- a) La denominación de la Organización Política;
- b) Los nombres de los dirigentes que la representan;
- c) La acreditación de la personalidad de los dirigentes de la organización, con documentación fehaciente;
- d) Los representantes de la organización que mantendrán la relación con el Instituto;
- e) El domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México.
- f) La notificación formal del inicio de sus actividades para obtener el registro;
- g) El sello que identifique a la organización y la firma de los dirigentes o sus representantes.”

“Artículo 17.- El escrito deberá ser acompañado de la siguiente documentación:

- a) El Acta Constitutiva de la Organización Política protocolizada;
- b) La Declaración de Principios, el Programa de Acción y los Estatutos;
- c) ...”

En consecuencia, con fundamento en los preceptos legales mencionados en los considerandos anteriores, se determina fundado y motivado que el Partido “Democracia Social”, cumple los requisitos necesarios para obtener su registro como partido político local, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Obtuvo su registro como partido político nacional el treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve; habiéndolo perdido el treinta de agosto del año dos mil, conforme a la resolución expedida por el Instituto Federal Electoral.
- b) Participó en las últimas elecciones para renovar los Ayuntamientos y Diputaciones en el Estado de México, en las que obtuvo más del 1.5% de la votación válida emitida, habiendo presentado candidatos propios en más de la mitad de municipios y distritos.

Lo anterior en estricto apego a lo establecido en el artículo 37 párrafo segundo del Código Electoral del Estado de México y en los artículos 38, 39, 40, 41, 42, 43 y 44 del mismo Código; y 16,17, 72, 73, 74, 75, 76 y 77 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales.-----

Por lo anteriormente expuesto, es de resolver y se:

### RESUELVE

- PRIMERO.** Se declara procedente la solicitud de registro como partido político local, formulada por el Partido Democracia Social, al dar cumplimiento con los requisitos señalados por el Código Electoral del Estado de México y el Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales.-----
- SEGUNDO.-** La Comisión dictamina que el Partido Democracia Social acreditó su derecho a obtener ante el Instituto Electoral del Estado de México el registro como partido político local.-----
- TERCERO.-** Remítase el expediente respectivo al Consejo General, así como el presente dictamen que nos ocupa, mediante oficio por separado que formule la Comisión Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 76 del Reglamento para el Registro de Partidos Políticos Locales.-----

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los CC. Integrantes de la Comisión Dictaminadora del Registro de Partidos Políticos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, ante el Secretario Técnico que autoriza y da fe.-----

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA  
DEL REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS  
DEL CONSEJO GENERAL DEL IEEM.  
SOC. JAIME GONZÁLEZ GRAF  
(Rúbrica)**

**SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN  
DICTAMINADORA DEL REGISTRO DE  
PARTIDOS POLÍTICOS DEL CONSEJO GENERAL DEL IEEM.  
LIC. JUAN CARLOS VILLARREAL MARTÍNEZ  
(Rúbrica)**

# **DEMOCRACIA SOCIAL**

## **DECLARACION DE PRINCIPIOS**

Democracia Social es un partido político que ha nacido para impulsar la construcción de un Estado democrático de derecho con amplias responsabilidades sociales. Así, considera que la democracia es el único arreglo político capaz de garantizar la representación de la pluralidad social en los asuntos de gobierno.

Democracia Social es un partido que asume la democracia también como fundamento de su vida interna, pues considera imprescindible que en su seno se expresen libre, abierta y competitivamente todos aquellos que suscriban el proyecto general del partido; por ello, todos sus miembros tendrán garantizada una representación efectiva en sus distintos órganos.

Democracia Social pone en el centro de su actividad política la lucha por la igualdad de derechos y oportunidades y la solidaridad entre los individuos, ya que concibe al Estado como la entidad obligada a garantizar esos principios. La inequidad en la distribución de la riqueza es, sin duda, el principal obstáculo para alcanzar tales objetivos, por lo que lograr una plataforma de bienestar e igualdad para todos los mexicanos es una condición esencial para transformar el actual pacto social.

Democracia Social concibe al mercado como la construcción social donde, si bien se produce la mayor cantidad de riqueza económica, a su vez entrafía la incapacidad para distribuirla con equidad. Para conseguir niveles mínimos y dignos de bienestar económico en todos los ciudadanos, el Estado está obligado a jugar un papel central en la economía y servir de contrapeso a las desigualdades del sistema económico: tanto mercado como sea posible, tanto Estado como sea necesario.

Democracia Social parte de la idea de que sólo con el desarrollo económico y con compromiso social se podrá disminuir la desigualdad social que hoy aqueja a México. Alcanzar crecimiento económico real, tanto estable como sustentable, implica la construcción de un marco legal e institucional nuevo, que otorgue certidumbre para todos, y que posibilite un nuevo pacto social en el que se logren formas efectivas de concertación entre todos los factores de la producción. Este nuevo pacto deberá observar, de manera muy especial, la difusión y promoción de una cultura ecológica que proteja a todo el medio ambiente y respete sus distintas formas de vida.

Democracia Social entiende que las causas de la desigualdad no son sólo económicas: existen también razones culturales que retrasan e impiden el desarrollo social. La diversidad étnica del país está asociada a inequidades seculares. La política debe ser, desde la perspectiva de Democracia Social, un mecanismo que permita cerrar la brecha de la marginación de las comunidades indias, para incorporar de manera efectiva a la diversidad cultural que enriquece a la nación.

Democracia Social comprende que la desigualdad en México existe tanto entre los individuos como entre las regiones, proceso hoy acentuado por la globalización. Por lo tanto, su idea de federalismo concibe a la subsidiariedad como el mejor mecanismo de política económica y social para desarrollar las potencialidades de las distintas entidades, así como para garantizar la solidaridad interregional y disminuir el rezago de las zonas menos favorecidas.

Democracia Social es consciente de la necesidad de un nuevo acuerdo entre empresarios y trabajadores. Frente a la libertad de empresa es indispensable también la libertad sindical. Mientras los empresarios requieren de un ambiente de certidumbre económica y de legalidad, verdaderamente propicio para la inversión y la competencia, los trabajadores necesitan de un aumento cualitativo en su calidad de vida. Para ello, los trabajadores requieren de una verdadera libertad sindical que les permita defender de forma efectiva su salario y que haga posible la negociación de mejores condiciones de trabajo y seguridad social, indispensables para hacer frente a los nuevos retos de la competitividad nacional e internacional.

Democracia Social combatirá toda desigualdad basada en las diferencias de género. Las mujeres deben dejar de ser tratadas como minoría discriminada, deben tener el derecho a decidir, en todo momento, sobre su propio cuerpo y su embarazo, así como tener igualdad de oportunidades para acceder al empleo y a cualquier otro aspecto de la vida social.

Democracia Social se compromete con los jóvenes en la construcción de una sociedad donde sus capacidades se puedan desarrollar plenamente, donde puedan tener más oportunidades y donde permanentemente mejore su calidad de vida. En este sentido, la educación de calidad tiene un lugar especial en nuestro compromiso, ya que se trata del instrumento más importante para alcanzar una mejor distribución de la riqueza, y para que el país alcance un mejor lugar en la nueva división internacional del trabajo.

Democracia Social sostiene que el laicismo es un principio básico de convivencia en una sociedad plural y heterogénea; y lo entiende como el principio que garantiza que las religiones no tengan influencia en el Estado, ni que el Estado intervenga en los asuntos religiosos. De esta manera, Democracia Social rechaza, por principio, cualquier apoyo económico, político o propagandístico procedente de ministros de cultos, religiones o iglesias.

Democracia Social rechaza cualquier discriminación por motivos de preferencias sexuales, por lo que luchará por mantener diferenciadas, siempre, las esferas de lo privado y lo público.

Democracia Social es un partido comprometido con el Estado de Derecho, que invariablemente respetará la Constitución Federal y Particular del Estado Libre y Soberano de México y las leyes que de ellas emanen, y cuya acción política se desarrollará dentro de la legalidad y en abierto rechazo a la violencia como vía para hacer avanzar sus intereses. Es una de las causas fundamentales de Democracia Social lograr que la ley se convierta en México en el marco real de las relaciones sociales, y no sólo un referente con el cual se negocie. Para Democracia Social es imprescindible una reforma integral al sistema de impartición de justicia que permita combatir efectivamente el crimen, que termine con la impunidad de los que lo cometen, y que permita ejercer plenamente el derecho ciudadano a la seguridad pública y al respeto de los derechos humanos.

Democracia Social se concibe como un partido federado, ya que le otorga especial importancia a la libertad de sus órganos locales y estatales municipales para potenciar las expresiones regionales de la política y para combatir el centralismo que ha caracterizado a la política mexicana. De igual manera, la idea federalista del partido busca articular todas esas expresiones regionales para lograr una cohesión nacional, que permita coordinar e impulsar el proyecto común de Democracia Social.

Democracia Social se identifica con las organizaciones políticas de la izquierda moderna, particularmente con aquellas de corte socialdemócrata, a las que identifica como una opción de izquierda viable y responsable, así como el movimiento político que de mejor manera comprende los cambios recientes que han ocurrido en el mundo. Democracia Social buscará una relación estrecha de interlocución con organizaciones de otros países con quienes encuentre coincidencias ideológicas y metas comunes. Sin embargo, Democracia Social es un partido independiente y mexicano, que rechaza cualquier intervención de organizaciones extranjeras en su vida interna.

Democracia Social comprende la necesidad ineludible de integración a un mundo cada día más globalizado, en el que los procesos económicos demandan siempre mayor competitividad y constante modernización. Sin embargo, esta globalidad debe también observarse en los intercambios culturales, en una distinta y mejor distribución de los beneficios económicos, en la transferencia tecnológica, en políticas encaminadas a conservar el medio ambiente, y en la solidaridad internacional. Asimismo, para hacer frente a la globalización económica y a sus retos, es de vital importancia fortalecer el ahorro y el mercado interno. Democracia Social entiende que la soberanía del Estado se ha modificado en la globalidad, volviéndose más sensible a los grandes procesos de carácter mundial. Sin embargo, soberanía sigue siendo para Democracia Social sinónimo de la capacidad de cada Estado para tomar, por sí mismo e independientemente del contexto internacional, todas aquellas decisiones que convengan a los intereses de la Nación.

# **DEMOCRACIA SOCIAL**

## **PROGRAMA DE ACCION**

Democracia Social es un partido político nacional que coincide con la herencia que el pensamiento liberal del siglo XIX legó a los mexicanos, con la voluntad de aquellos que buscaron instituir las libertades y los derechos individuales por encima de cualquier tipo de fueros y privilegios. De la misma manera, asume el ideario de quienes lucharon en la Revolución de 1910 para instaurar los derechos sociales que dieron origen a la Constitución de 1917. En Democracia Social nos sentimos partícipes de la lucha política del progreso y de todos aquellos ciudadanos que con su esfuerzo abrieron en el siglo XX el camino hacia un México más libre y democrático.

Democracia Social quiere participar en la transición política que está viviendo nuestro país para contribuir a la gobernabilidad democrática y para consolidar los derechos políticos y sociales. Somos un partido comprometido con las exigencias y los retos de la sociedad mexicana del próximo siglo, y queremos colocar el pensamiento socialdemócrata en el centro de un nuevo espacio de coexistencia política a través de una voluntad crítica y propositiva.

Democracia Social reconoce en los valores de la democracia su principal matriz cultural y en la exigencia de generar propuestas factibles a favor del bienestar social su principal compromiso. Nos anima la convicción de que las libertades individuales y la justicia social son condiciones esenciales para el desarrollo incluyente de nuestro país, porque en su conjunto y en su armonía se encuentra la clave para la construcción de una sociedad más solidaria y diversa, verdaderamente libre y segura, respetuosa y promotora de la pluralidad.

Nuestro partido busca promover una nueva relación entre el Estado y la sociedad, que impulse reformas a las instituciones y a las políticas públicas, que dé paso a una nueva institucionalidad democrática, a la construcción de una verdadera ciudadanía y a la existencia de un verdadero Estado de derecho, en donde se generen mecanismos redistributivos de la riqueza y mayores oportunidades de desarrollo para todos los mexicanos.

Este Programa de Acción resume los principales postulados ideológicos de Democracia Social y propone las medidas para alcanzar los objetivos enunciados en nuestra Declaración de Principios, por lo que servirá de base para la construcción de la Plataforma Electoral de Democracia Social. En esa medida, Democracia Social realizará foros, seminarios y mesas de trabajo que nos permitirán preparar la participación activa de nuestros militantes en los procesos electorales. Democracia Social formará a sus afiliados ideológica y política mente, inculcando en ellos, el respeto al adversario y a sus derechos en la competencia política.

## **1. Por una institucionalidad democrática**

Democracia Social parte del reconocimiento y del respeto a las distintas expresiones individuales y sociales, en cuya diversidad reside la mayor riqueza de la democracia. Así, consideramos que la construcción de un Estado mexicano moderno no depende del triunfo de un partido político o de un candidato, sino de los alcances políticos y sociales de la pluralidad. Nadie tiene derecho a personalizar la democracia. La democracia somos todos.

La sociedad, plural, demanda canales y espacios propios de decisión, por lo que ésta deberá participar activamente en la reforma del Estado. Consideramos que es necesario recuperar el sentido de la política, concebida como tarea de diálogo y consenso, de tolerancia y construcción; de imaginación y responsabilidad al servicio de las personas y del desarrollo social. Democracia Social quiere distinguirse por presentar con claridad a la sociedad las propuestas y los proyectos con los que está comprometida.

Combinar y equilibrar las acciones del Estado y de las organizaciones políticas con las potencialidades de la sociedad civil es el único camino para lograr el desarrollo pacífico y sostenido. Una sociedad demandante, pero también propositiva y responsable, y un sistema de partidos abierto,

competitivo y respetuoso pueden ser los ejes de un proyecto moderno y progresista de Nación. Así, es preciso encontrar el justo equilibrio entre la democracia representativa y la democracia participativa, que dé al ciudadano la posibilidad de intervenir de forma más directa en la toma de decisiones públicas.

### **1.1 Por la construcción de una verdadera ciudadanía**

Para Democracia Social el ideal democrático no se limita al sufragio universal sino que debe extenderse al pleno goce de las libertades ciudadanas, así como al ejercicio cotidiano de una cultura cívica y política en la que la construcción de una ciudadanía responsable conduzca al ejercicio democrático del Estado y de su gobierno.

Estamos comprometidos a trabajar por una sociedad en la que se ejerzan las garantías individuales a cabalidad y el ejercicio del poder se sujete estrictamente a la ley y al orden constitucional. Este compromiso deberá trascender de los preceptos legales enunciativos y discursivos para lograr el ejercicio real de los principios contenidos en nuestra Constitución Federal y Particular en el Estado Libre y Soberano de México.

En Democracia Social dedicaremos nuestro mejor esfuerzo a la formación y a la consolidación de una cultura de respeto y tolerancia entre las personas, que permita a todas el despliegue de sus vocaciones y de sus propias capacidades. Hoy, es urgente un debate generalizado de todas las voces de nuestro país, de un diálogo entre sociedad, partidos y gobierno para reorientar su rumbo. Ante los cambios que vive México, Democracia Social se pronuncia por una transición gradual y pactada. Para ello, es necesario que las nuevas reglas, mecanismos e instituciones que han de sustituir a los componentes del viejo sistema se apoyen en la certidumbre, la estabilidad y la nueva gobernabilidad.

### **1.2 Por un Estado enraizado en la sociedad**

Una sociedad democrática requiere de la existencia de organizaciones interlocutoras y representativas de la diversidad ciudadana, por lo que en Democracia Social proponemos una nueva definición de lo público entendiéndolo como un espacio no patrimonial y mucho menos exclusivo del gobierno. Lo público para Democracia Social es un espacio de libertad y también de responsabilidad colectiva en la toma de decisiones. Por ello, Democracia Social trabajará en relación estrecha con las organizaciones sociales y con los ciudadanos. Deseamos establecer un compromiso con la sociedad para promover de manera conjunta iniciativas y propuestas que contribuyan a solucionar la vasta problemática del país.

Nuestro propósito es un gobierno de los ciudadanos y no sólo de los partidos, en el que el Estado se encuentre verdaderamente enraizado en la sociedad y ésta a su vez asuma responsabilidades formales de participación. Este propósito deberá manifestarse en la participación ciudadana para la planeación y supervisión de los programas de Democracia Social y en la definición de compromisos con los ciudadanos para que todos participemos en forma activa y propositiva.

### **1.3 Por un verdadero Estado de derecho**

En Democracia Social entendemos el Estado de derecho como aquel que garantiza a sus ciudadanos una convivencia pacífica mediante el ejercicio pleno de las garantías individuales y de los derechos humanos, en el que sus individuos respetan las normas y leyes por convicción, pero el Estado tiene también la capacidad efectiva de hacer respetar la ley. Así, la primera intención de Democracia Social es el restablecimiento un verdadero Estado de Derecho.

Dentro de este Estado de derecho, Democracia Social se propone dar una solución integral al problema de la inseguridad pública, involucrando en ella a todos los integrantes de la sociedad y vinculándola directamente a los problemas de procuración e impartición de la justicia, así como a los de carácter estructural en la distribución de la riqueza.

Con respecto a la inseguridad pública y al crecimiento de la delincuencia, Democracia Social está convencida que la solución se encuentra en un verdadero enfoque integral que logre abatir la impunidad y en el que la posibilidad de recibir una pena por delinquir sea más relevante que la dureza misma del castigo.

Una verdadera seguridad pública no puede ser sólo responsabilidad de las fuerzas del orden. Es necesaria una reestructuración completa de los cuerpos de seguridad que los profesionalice verdaderamente para que, con resultados concretos, recuperen la confianza de la ciudadanía.

Democracia Social considera que, si bien el problema de las drogas y del narcotráfico están estrechamente vinculados, también es necesario verlos como dos asuntos separados y distintos que requieren de estrategias diferentes. Así, el problema del consumo de drogas debe ser enfrentado por el Estado como asunto de salud pública, mientras que el del narcotráfico tiene una lógica de carácter económico en un contexto de mercado negro.

Nuestro partido considera necesario cambiar el enfoque de la estrategia contra las drogas para dirigir los esfuerzos del Estado a reducir la demanda de los consumidores. Consideramos que una política de reducción de la demanda en el consumo de fármacos tiene mucho más posibilidades de éxito que la que privilegia el combate policiaco de un mercado cada día más poderoso en nuestra sociedad.

Democracia Social considera que, para luchar contra las adicciones, el Estado debe asegurar una política educativa e informativa que permita a niños, jóvenes y adultos desarrollar actitudes responsables y conscientes frente al uso de las drogas y a sus consecuencias en la salud. El Estado debe promover, así, alternativas de ocio y actividades deportivas que se conviertan en canales distintos de recreación para la juventud.

Democracia Social comprende, asimismo, que el fenómeno del narcotráfico es un problema de carácter mundial que se acentúa con la globalización. Por ello, cualquier propuesta realista de acción sólo será posible a través de la coordinación y la cooperación internacionales.

#### **1.4 Por la igualdad en la diversidad**

Democracia Social busca impulsar una nueva cultura de la diversidad que garantice la igualdad ante la ley sin importar sexo, etnia, posición económica, edad, orientación sexual o discapacidad física. Nos proponemos impulsar acciones que garanticen el ejercicio de una sexualidad responsable que asegure el derecho a la salud reproductiva de las mujeres a través de campañas de información objetivas y plurales. Luchamos porque se garantice también la maternidad libre y responsable, así como voluntaria de las mujeres, por lo que nos comprometemos a promover las reformas legislativas y las políticas públicas necesarias para alcanzar este objetivo.

Democracia Social está consciente que las mujeres sufren las consecuencias de una cultura familiar, social, laboral y política inequitativa que se encuentra todavía muy arraigada en nuestra sociedad. Por ello, promoverá la transformación de todos aquellos patrones culturales a su alcance que fortalezcan o alienten esas relaciones.

Democracia Social busca replantear las relaciones culturales de los pueblos indios con el resto de la sociedad para garantizar que, dentro de la pluralidad, sea posible la igualdad. Entendemos que las comunidades indias tienen identidades culturales particulares, lo que hace indispensable establecer

una actitud de respeto y de convivencia recíproca. De esta manera, el derecho a preservar los usos y costumbres de los pueblos indios deberá ser garantizado por el Estado, siempre y cuando éstos no atenten contra los derechos fundamentales del individuo, consagrados en nuestra Constitución y en nuestras leyes generales.

Democracia Social está consciente de la posición de desventaja que enfrentan la niñez y las personas de la tercera edad de cara a la dinámica de nuestra sociedad, por lo que buscará adecuar normas, transformar inercias culturales y proteger, a través de la promoción de sus propios derechos, a todos aquellos grupos especialmente vulnerables.

### **1.5 Por el federalismo y la cohesión nacional**

Democracia Social reconoce que en la diversidad regional y cultural radica una de las mayores potencialidades del país y en la pluralidad de sus estados y municipios la mayor riqueza social para resolver los problemas nacionales. Así, consideramos fundamental impulsar un espíritu y un sistema federales que refuercen la soberanía de los estados y la libertad de los municipios para asegurar una mejor cohesión nacional.

Para Democracia Social la idea de un federalismo moderno implica el principio de subsidiariedad, que entendemos como un límite de competencia entre distintas partes, en el que la esfera de gobierno más amplia, es decir, la federación, interviene solamente en los asuntos locales cuando su actuación es más efectiva en su radio de acción.

La subsidiariedad en el ámbito fiscal significa que la federación recauda y conserva sólo los recursos necesarios para mantener la cohesión nacional y la solidaridad entre las regiones. Por lo tanto, creemos que es necesario impulsar un nuevo federalismo que distribuya de distinta manera las responsabilidades en materia del cobro de los impuestos locales y haga más solidarias y productivas las transferencias fiscales federales.

### **1.6 Por un Estado laico**

En Democracia Social asumimos los valores del laicismo como conquista irrenunciable. Concebimos a México como una Nación en la cual el Estado no se entromete en asuntos de carácter religioso y las iglesias no deben ejercer poder político alguno. En ese sentido, asumimos un compromiso inequívoco con la libertad de creencias y de cultos.

Democracia Social considera inadmisibles cualquier tipo de discriminación por razones de creencias y, dado que México es un país en el que existe pluralidad religiosa, el Estado tiene la obligación de garantizar la libertad de culto y de evitar cualquier persecución por ese motivo. Nos comprometemos a promover activamente los valores del respeto, de la tolerancia y de la convivencia entre confesiones distintas y a trabajar por la reconciliación de las comunidades divididas por sus creencias.

### **1.7 Por el derecho a la información y el fortalecimiento del papel de los medios de comunicación**

Democracia Social reconoce el papel fundamental que tienen los medios de comunicación en la construcción de un Estado de derecho democrático, en el que su papel es ejercer plenamente la libertad de opinión y, al mismo tiempo, participar y garantizar el derecho ciudadano a la información. Democracia Social promoverá acuerdos entre los medios de comunicación y el gobierno, con el fin de establecer un código y un compromiso ético de acción periódica en el que se asegure el derecho a la información, así como la libertad de opinión.

## **2. Desarrollo Económico Incluyente**

### **2.1 Por una economía de certidumbre**

La realidad nos ha demostrado que la libertad irrestricta del mercado no genera, por sí misma, una prosperidad colectiva, ni responde al interés general de la sociedad. Sin embargo, estamos conscientes también que el mercado es el instrumento económico más eficaz y real para la generación de riqueza.

En Democracia Social proponemos una política económica que garantice la estabilidad y dé certidumbre a toda inversión, promoviendo y estimulando la productiva sobre la especulativa, que impulse la descentralización y el desarrollo regionalmente equilibrado, que genere las economías de escala tan necesarias para atraer la inversión, que asegure la racionalidad en el aprovechamiento productivo y sustentable de los recursos naturales; y sobre todo, que asuma el reto de armonizar los objetivos de estabilidad y crecimiento, con las exigencias del bienestar social.

Creemos que el Estado debe asumir una función mediadora entre lo que requiere el mercado y lo que requiere la sociedad, entre el equilibrio económico y la reducción de la desigualdad. En este sentido estamos por una economía de mercado, no por una sociedad de mercado. El principio que guía nuestra concepción de la relación entre la economía y el Estado no es dogmático sino pragmático: Tanto mercado como sea posible, y tanto Estado como sea necesario.

Los procesos de negociación abierta y el establecimiento de consensos entre todos los actores económicos deben ser la base para conjuntar crecimiento económico y la estabilidad con justicia social. El papel del Estado en la economía debe circunscribirse al principio de subsidiariedad, es decir, que la participación de las instituciones estatales debe desplegarse solamente como árbitro de los actores económicos, o cuando la cohesión social se encuentre en peligro.

### **2.2 Por un desarrollo sustentable**

En Democracia Social reconocemos la necesidad de alcanzar un desarrollo que además de sostenido sea también sustentable y de que en la sociedad los individuos tengan conciencia de su responsabilidad con el planeta. Para nuestro partido la calidad de vida de todos los ciudadanos se encuentra directamente vinculada a un medio ambiente sano, por lo que su salvaguarda y conservación habrán de ser un eje que articule todas las políticas de Democracia Social.

Consideramos necesario modificar ciertas prácticas de nuestra sociedad, a través de una política económica congruente con el respeto al medio ambiente que permita la preservación, renovación y conservación de nuestra cada día más escasa riqueza natural a través de la promoción de una cultura ecológica que logre crear una verdadera conciencia entre los ciudadanos y que permita un frente común contra el problema. Es en este sentido que consideramos la política ambiental como una política de Estado de amplísimo alcance.

Democracia Social considera que el derecho de los individuos y grupos a realizar las actividades económicas de su elección debe siempre supeditarse al derecho social de vivir en un medio ambiente sano, por lo que vigilará el cumplimiento efectivo de la regulación existente en materia ambiental para toda la actividad económica.

### **2.3 Por una reforma fiscal integral**

Nuestro país posee actualmente una de las tasas más bajas del mundo en materia de recaudación tributaria, lo que le impide, en la práctica, al Estado contar con mayores recursos para cumplir con eficacia con todas sus obligaciones. Es urgente, por lo tanto, fortalecer todos los aspectos de la

administración tributaria y al mismo tiempo cambiar la percepción de ilegitimidad que una gran parte de la ciudadanía tiene sobre la gestión gubernamental.

Democracia Social busca la equidad y la eficiencia en la relación impositiva de los ámbitos federal, estatal y local, por lo que considera indispensable concretar una reforma integral que se traduzca en un sistema fiscal más equitativo, que reconozca las diferencias en los distintos niveles de ingreso y que haga más progresivo y justo el actual sistema tributario. Este nuevo esquema buscará ampliar la base de los contribuyentes y otorgar facilidades e incentivos a la inversión de la iniciativa privada y social.

## **2.4 Por un empleo digno y bien remunerado**

Democracia Social busca el acceso de todos los mexicanos a un empleo digno y bien remunerado, a partir del desarrollo de sus capacidades personales y de la adquisición de conocimientos que les faciliten el progreso material y profesional en su ocupación y en su vida profesional, poniendo énfasis en la capacitación permanente y en el aprendizaje de oficios necesarios para la sociedad.

Nuestro partido considera de gran importancia el papel de las organizaciones sindicales como interlocutoras fundamentales para establecer acuerdos entre los trabajadores y los empresarios. La relación entre éstos y el gobierno deberá regirse por acuerdos libres y democráticos y no por componendas corporativas y clientelares. Por ello, Democracia Social alentará una reforma a la ley laboral que haga efectiva la libre sindicalización, así como la democratización de las reglas que rigen la titularidad de los contratos colectivos de trabajo, a fin de fortalecer la legitimidad y la capacidad de gestión de las organizaciones vinculadas al mundo del trabajo.

El problema del desempleo habrá de ser enfrentado fundamentalmente a través del crecimiento general de la economía y del desarrollo de alternativas autogestionarias, tales como cooperativas o empresas de tipo social, para que los trabajadores actualmente desocupados tengan una forma digna de ganarse la vida.

Democracia Social considera necesario impulsar reformas que permitan contar con un mejor sistema de seguridad social que incluya un seguro para el desempleo y pensiones dignas para los jubilados. Nuestro partido propone la integración de un solo sistema de seguridad social para los trabajadores de los sectores público, privado y social, que sea autónomo del Estado y asegure un manejo financiero íntegro y transparente de todas las aportaciones destinadas a tal fin.

## **2.5 Los empresarios como promotores del desarrollo.**

En Democracia Social creemos que los empresarios tienen ante sí la oportunidad y la responsabilidad de asumir el papel de promotores del desarrollo económico y social.

Estamos convencidos que en la certidumbre para la propiedad privada y social y en las políticas de estímulo y fomento a las actividades empresariales se encuentran las premisas fundamentales para garantizar la inversión y el crecimiento de nuestro país. Creemos también que la construcción de empresas sólidas y competitivas debe ser una prioridad de la sociedad, aunque es inaceptable que el progreso de las empresas descansa en los bajos salarios y en un entorno laboral y sindical desventajoso para los trabajadores.

La estabilidad económica requiere de modificaciones en la política de promoción de la inversión productiva para impulsar a las pequeñas y medianas empresas, que generan una parte muy importante del empleo nacional. Por ello, son indispensables la ampliación de facilidades para su creación y la eliminación sustancial de trámites de instalación y operación.

## **2.6 Por la liberación del potencial productivo de la sociedad rural**

En Democracia Social queremos participar en la construcción de una sociedad rural en la que los niveles de ingreso, bienestar y seguridad social sean dignos para todos los campesinos. En el desarrollo rural deberán concurrir iniciativas y recursos públicos, privados y sociales en un marco de seguridad jurídica para la inversión.

Democracia Social considera que los productores agrícolas deben tomar el control de sus propios procesos productivos, decidir libremente las formas de tenencia de la tierra y de asociación que les sean más provechosas e indicar las prioridades para la elaboración de programas de fomento y desarrollo regional. El Estado deberá intervenir en el campo para apoyar a los sectores más rezagados y desprotegidos del ámbito rural.

Democracia Social se propone dar un nuevo impulso a la economía del medio rural para obtener una mayor cantidad de recursos financieros y técnicos que capitalicen y diversifiquen sus procesos productivos. Aunado a ello es muy importante insistir en la creación de organismos que apoyen la comercialización.

## **3. Por un Desarrollo Social Incluyente**

En Democracia Social queremos construir un espacio político que responda a las demandas de equidad y justicia social que gran parte de las mexicanas y los mexicanos de hoy reclaman. Entendemos que drásticos y profundos cambios han modificado la estructura social y económica del país en los últimos años: cambios impulsados sobre todo por políticas económicas que han resultado en un desarrollo socialmente excluyente que margina las aspiraciones esenciales de equidad y bienestar social para las mayorías. Por ello, en Democracia Social asumimos el compromiso de diseñar políticas económicas que combatan en forma distinta la pobreza, la marginación y la injusticia social.

Democracia Social considera indispensable vincular la política económica con la política social para romper las causas estructurales que rezagan a los grupos sociales menos favorecidos. Esto implica asegurar el desarrollo económico endógeno, particularmente el de los grupos más empobrecidos, permitiéndoles alcanzar niveles mínimos de bienestar en un ambiente económico cada vez más competitivo. Recuperar ese sentido de lo social, moderno, solidario y responsable de la economía es objetivo esencial de Democracia Social.

El propósito de nuestro partido es construir un acuerdo social del que surja un Estado con capacidad de impulsar la justicia y de influir en la distribución de la riqueza. Necesitamos un Estado fuerte que logre una economía de mercado exitosa y para ello es necesario recuperar la capacidad adquisitiva del salario, fomentar la autogestión económica, instrumentar una política fiscal más equitativa y moderna apoyar a los productores del campo y establecer sistemas eficientes de seguridad social que incluyan el seguro al desempleo. La política redistributiva debe estar en el centro de una reforma económica para el crecimiento, de tal modo que, al mismo tiempo que se asegure un desarrollo estable, se mejoren las condiciones de vida de la población.

Democracia Social propone construir un nuevo pacto representativo del mundo del trabajo, del capital y de la política, ya que el actual carece de vigencia y sus deformaciones clientelares lo hacen inoperante. Por ello nos esforzaremos para crear un lugar de convergencia en el que puedan estar representados sindicatos, empresarios, productores agrícolas, académicos, partidos políticos y gobierno.

### **3.1 Por una educación integradora de la sociedad**

Para Democracia Social la educación tiene una importancia decisiva en tanto que instrumento por excelencia para la formación y el despliegue de las vocaciones y las capacidades humanas, así como para la incorporación productiva de las personas en la vida social y económica. Consideramos la educación como el mejor instrumento para lograr una distribución eficiente del ingreso, al ser condición para la competitividad, la productividad y el progreso técnico, cultural y económico. Democracia Social propone un amplio proyecto de reforma educativa que ponga el acento en una formación con sentido humano, solidaria y responsable, que capacite para el empleo con opciones que satisfagan las necesidades de nuestra economía y de nuestra sociedad y permita hacer frente a los retos de la competencia internacional.

En cuanto a la educación básica, la Secretaría de Educación Pública debe funcionar, principalmente, como institución normativa y como garante de la homogeneidad en la calidad de la formación, mientras que los gobiernos estatales deben jugar un papel relevante en la administración y organización de sus respectivos sistemas educativos. A la vez, requerimos desarrollar planteamientos coherentes sobre políticas científicas y tecnológicas, de tal modo que se vinculen efectivamente las necesidades del desarrollo con las de la producción.

Consideramos que sólo será posible elevar la calidad de la educación básica si se rediseña la carrera magisterial, de manera que los criterios de ingreso, promoción y permanencia en el puesto se basen en la calidad académica y no en prebendas de militancia sindical. A la vez, la remuneración de los profesores debe ser proporcional al elevado valor social de su tarea.

En cuanto a la educación media superior, proponemos que se desarrollen dos sistemas nacionales: uno dedicado a la formación de profesionales técnicos y otro propedéutico destinado a preparar el ingreso a la educación superior de tal manera que se acabe con las asimetrías de formación que existen actualmente.

La reforma universitaria es también indispensable. El examen único de ingreso a la educación superior es una necesidad inaplazable, ya que es un instrumento imprescindible para lograr una calidad homogénea entre la educación pública y la privada y para evitar las diferencias entre la educación que imparte un estado u otro, en el entendido de que la descentralización educativa deberá acentuarse. La relación entre las distintas universidades estatales deberá aumentar, al grado de que se pueda hablar de un sistema nacional de educación superior integrado, en el que el intercambio académico y la consonancia entre planes y programas de estudio garanticen la calidad de las carreras que estudien los mexicanos en cualquier parte del país.

### **3.2 Por la inclusión de los jóvenes en la vida pública**

Democracia Social reconoce que México es un país con una gran proporción de jóvenes, por lo que ve con preocupación la falta de oportunidades educativas y laborales, así como la de canales efectivos de expresión para ellos; lo que provoca su desconfianza hacia la política y el ámbito de lo público. En esta medida, Democracia Social está convencida de que la única manera de reincorporar el pensamiento de las nuevas generaciones a la acción política es permitirles el acceso a las decisiones que los afectan directamente no sólo como jóvenes, sino también como el componente humano mayoritario de nuestra sociedad.

Democracia Social creará un espacio de interlocución entre los jóvenes y las instituciones políticas y gubernamentales a fin de que expresen sus preocupaciones y discutan opciones que permitan ampliar sus oportunidades futuras. Para asegurar tal participación, Democracia Social propone un esquema interno de organización en el que todos los jóvenes tengan asegurado su derecho a opinar, a proponer, o a disentir y en el que su voz sea tomada en cuenta en un mayor número de decisiones.

### **3.3 Por una cobertura efectiva de los servicios de salud**

Para Democracia Social es prioritario garantizar el acceso de todos los mexicanos a los servicios básicos de salud. Para ello, se requiere de un sistema de salud que permita y regule la participación de los sectores público y privado en esta materia, de tal manera que el sistema pueda atender con más y mejores servicios a todos los mexicanos.

Para lograr estos objetivos Democracia Social impulsará una cultura preventiva de la salud, lo que significa instrumentar un amplio sistema de información y educación que permita anticipar y evitar las enfermedades antes de que sea necesario curarlas. En Democracia Social estamos convencidos de que combinando una nueva cultura de la salud con los sectores público y privado no sólo aumentarían las expectativas y la calidad de vida de todos los mexicanos, sino que se aprovecharían mejor los escasos recursos disponibles.

### **3.4 Por el respeto a la identidad cultural de los pueblos indios**

Democracia Social entiende a las comunidades indias como verdaderas identidades culturales, únicas y distintas, y cuyas diferencias han servido de excusa para practicar una cultura de exclusión. El ejercicio efectivo de sus derechos es objetivo primordial de Democracia Social, por lo que alentaremos una mejor y más directa representación de sus intereses ante el resto de los ciudadanos. Democracia Social buscará transformar todas aquellas nociones culturales que impliquen una discriminación de los pueblos indios. El Estado debe asegurar las condiciones para el desarrollo de una cultura de respeto y tolerancia en la diversidad.

### **3.5 Por una vivienda digna y de corosa**

Democracia Social ve con preocupación los numerosos problemas que en materia de vivienda existen en México, entre los que se encuentran su falta de acceso, la inseguridad jurídica de la propiedad derivada de la incorrecta aplicación de la ley, la carencia de planeación en el desarrollo urbano o el uso político que se le da a la asignación de créditos. Democracia Social es consciente de que existen problemas ecológicos y sociales relacionados a la vivienda, causados en buena medida por un desarrollo urbano desordenado y caótico.

El gobierno deberá recomponer esta situación y convertirse en verdadero promotor del desarrollo de la vivienda, alentando una participación conjunta de actores privados, instituciones públicas y niveles distintos de gobierno. En este sentido, el municipio deberá convertirse en el punto de partida de las políticas de vivienda para que las distintas localidades puedan identificar sus propios y más urgentes problemas en esta materia.

### **3.6 Por el impulso a la actividad artística y la conservación del patrimonio cultural.**

La actividad artística es una expresión individual o social y al patrimonio cultural como expresión viva, necesaria y refleja de la sociedad: su pasado, su presente y su futuro. Por ello, Democracia Social asume como deber irrenunciable del Estado el impulso, resguardo y promoción del arte y la cultura nacionales, con el fin de que la sociedad en su conjunto sea capaz de acceder, gozar y participar tanto del patrimonio cultural de la Nación, como el de carácter universal.

### **3.7 Por una oferta cultural democrática**

Democracia Social considera necesario una política para el desarrollo de la cultura y las artes que genere las condiciones necesarias para fomentar la creatividad individual y el desarrollo personal. Proponemos poner a la cultura y a las artes en el centro de la vida social, a fin de alentar los valores y

las vocaciones creativas y recreativas de hombres, mujeres, niños, jóvenes, adultos o ancianos, y con ello fomentar el respeto a la diversidad cultural de México y del mundo.

Consideramos la lectura como principal fuente de obtención y disfrute de la cultura, por lo que proponemos medidas para su práctica. Asimismo, proponemos la difusión de todas las artes y otras manifestaciones culturales, por medio de una coordinación y cooperación entre los sectores público y privado, sin que esta oferta se reduzca al mero entretenimiento. El objeto es generar un intercambio cultural mucho más amplio en la sociedad mexicana, que permita más y mejores estímulos para los creadores.

### **3.8 Por el derecho al deporte**

Democracia Social considera que el deporte es una actividad necesaria para el pleno desarrollo del ser humano y que el Estado tiene el deber de promoverlo activamente, tanto como a cualquier otro bien social. Consideramos, asimismo, que la práctica deportiva fortalece la salud individual y al mismo tiempo la social, ya que ayuda a formar la identidad y el carácter individual, además de ser un elemento de gran importancia para consolidar valores propios de una convivencia civilizada y ciudadana. El fomento de una cultura del deporte es, por lo tanto, una política de salud pública acorde con los principios de Democracia Social.

Democracia Social cree que para hacer del deporte una política de Estado, éste debe tener un lugar en la estructura del gobierno que coordine mejor los esfuerzos, racionalice los recursos materiales y humanos, y vincule a la Secretaría de Educación Pública y a las organizaciones civiles. Proponemos que las ligas deportivas estén obligadas a constituirse legalmente a fin de que el Estado pueda regular su actuación tanto en el ámbito económico como en el administrativo. Democracia Social fomentará en todo momento la equidad en el acceso a las instalaciones deportivas existentes en todos los niveles de gobierno.

### **4. Por una Inserción Global Equilibrada**

Democracia Social reconoce que sólo es posible lograr un desarrollo integral del país participando de forma activa en la globalización; por lo que intentamos distinguir los efectos negativos y positivos de ésta para reducir sus riesgos y potenciar sus ventajas.

La apertura total de los mercados nacionales para el capital especulativo, o las actividades internacionales del narcotráfico, debilitan la soberanía del Estado y "globalizan" crimen, injusticia y pobreza; sin embargo, la expansión progresiva de las democracias representativas, la vigilancia universal de los derechos humanos, el desarrollo tecnológico de las comunicaciones o el acceso a la información, son nuevas herramientas de la globalización a las que todos los mexicanos debemos acceder y tenemos derecho a hacerlo.

Así, México deberá participar en el medio internacional como promotor del mercado y de la inversión económica, pero también como un mucho más activo protagonista de la solidaridad y la paz mundial, de la promoción de los derechos humanos y de la cooperación en materia de medio ambiente.

Democracia Social desconfía de la premisa que supone a la soberanía del Estado como incompatible con la integración internacional. Para lograr una inserción global equilibrada, la política exterior de México deberá intensificar los intercambios culturales y políticos y cumplir con los principios éticos y normativos de nuestra Constitución Federal y Particular del Estado Libre y Soberano de México, pero también actuar en consecuencia con un entorno internacional cada día más competitivo.

# **DEMOCRACIA SOCIAL**

**ESTATUTOS**

## **CAPÍTULO PRIMERO**

### *LA DENOMINACIÓN, OBJETIVOS, DURACIÓN, DOMICILIO, LEMA Y EMBLEMA DEL PARTIDO*

**Artículo 1º.-** El Partido Democracia Social es un espacio de convergencia para promover la participación política de ciudadanos, organizaciones y movimientos sociales que buscan dar cauce a su actividad a través de un partido político democrático.

**Artículo 2º.-** El Partido Democracia Social busca intervenir en la vida pública mediante la observancia rigurosa de las reglas democráticas y la promoción de una cultura política de tolerancia y apego a la legalidad, impulsando la participación de sus afiliados, adherentes y de los ciudadanos en general en los asuntos de interés público y de gobierno a través de su postulación a cargos de elección popular.

**Artículo 3º.-** Son objetivos del Partido Democracia Social:

I.- Consolidar la democracia a través de la promoción de una cultura de tolerancia y responsabilidad ciudadana apegada a la legalidad, garantizando, a la vez, que el ejercicio del poder tenga un origen institucional y se lleve a cabo de manera equilibrada;

II.- Desterrar la pobreza y la desigualdad a través de políticas públicas y fiscales encaminadas a lograr una justa distribución del ingreso;

III.- Crear, por medio de la cooperación entre las fuerzas productivas, las condiciones de certidumbre económica necesarias para alcanzar un crecimiento sostenido, generar empleo, elevar los niveles de ingreso e impulsar el desarrollo;

IV.- Instrumentar un nuevo acuerdo institucional en materia de seguridad pública, justicia y protección a los derechos humanos sobre la base de un pacto entre los ciudadanos que elimine la corrupción y privilegie la profesionalización del poder público, bajo un estricto control democrático y con respeto absoluto a las garantías constitucionales;

V.- Construir un sistema educativo que genere empleabilidad y que capacite a los niños y jóvenes para cubrir las necesidades de desarrollo del país y se convierta en un instrumento privilegiado de la sociedad para lograr una mejor distribución de la riqueza;

VI.- Impulsar la constante asociación de la juventud en la toma de decisiones más relevantes de la sociedad;

VII.- Fomentar una cultura de respeto a la tercera edad a través de políticas públicas que influyan en las conductas sociales, encaminadas a garantizar una vejez digna;

VIII.- Enraizar al Estado en la sociedad organizada para fortalecer su capacidad de gestión y de gobierno;

IX.- Erradicar aquellas instituciones y prácticas culturales que provocan la desigualdad de oportunidades entre los mexicanos y que tienen un origen en consideraciones de género, raza, religión, etnia, disparidad económica o preferencia sexual;

X.- Promover las reformas necesarias a la ley, así como la modificación de tradiciones, costumbres o cualquier otro rasgo cultural, con la intención de que la mujer pueda ejercer con responsabilidad el derecho a decidir sobre su cuerpo;

XI.- Fortalecer el federalismo, acercando al ciudadano a los ámbitos de gobierno donde se toman las decisiones más importantes para la comunidad, asegurando siempre la cohesión nacional y la solidaridad entre los mexicanos y,

XII.- Promover una cultura del desarrollo que garantice la responsabilidad del ser humano frente a la vida en el planeta.

**Artículo 4º.-** Las causas que guían la ética y la acción política del Partido Democracia Social deberán traducirse en programas, políticas públicas y propuestas de ley viables y evaluables ante los ciudadanos, siguiendo un proceso interno y transparente que garantice el consenso de las instancias del partido.

**Artículo 5º.-** La duración del Partido Democracia Social será por tiempo indefinido.

**Artículo 6º.-** El domicilio de los órganos del Partido Democracia Social será en la Ciudad de Toluca de Lerdo, pudiendo establecer oficinas en cualquier otra localidad de la entidad federativa. Los domicilios de los órganos municipales, regionales y distritales serán en el lugar respectivo designado para su residencia.

**Artículo 7º.-** El establecimiento del lema del Partido Democracia Social será atribución del Comité Ejecutivo Estatal, tomando en cuenta las propuestas de los Comités Ejecutivos Municipales. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones, símbolos o significados religiosos o raciales.

**Artículo 8º.-** El emblema del Partido Democracia Social contendrá como símbolos una rosa y una mano. Sus características son: una mano izquierda morena empuñando una rosa con pétalos en colores magenta, naranja y rojo, el tallo de la flor tiene dos hojas en color verde. Este símbolo se sitúa sobre las palabras "Democracia Social" escritas con letras mayúsculas. El emblema completo será encuadrado por un rectángulo. El emblema, para efectos de papelería y en materia electoral, podrá estar delineado por el color rojo en fondo blanco.

## **CAPÍTULO SEGUNDO DE LOS DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE LOS MIEMBROS DEL PARTIDO DEMOCRACIA SOCIAL**

**Artículo 9º.-** Son miembros afiliados al Partido Democracia Social los ciudadanos mexicanos, que como simpatizantes acepten y acrediten conocer fehacientemente la declaración de principios, programa de acción y estatutos y que su solicitud escrita de ingreso sea aceptada por el Comité Ejecutivo Estatal.

**Artículo 10º.-** Son miembros adherentes al Partido Democracia Social los jóvenes cuya edad sea inferior a los 18 años, estando de acuerdo con los principios, objetivos y estatutos del partido y soliciten por escrito su integración con tal carácter.

**Artículo 11º.-** Son miembros simpatizantes del Partido Democracia Social todas las personas que sin adquirir el carácter de afiliado o adherente contribuyen a la consecución de los objetivos del partido, realizando aportaciones financieras, intelectuales, de participación política o de cualquier otra índole siempre y cuando cumplan con los documentos básicos de la organización.

**Artículo 12º.-** No podrán afiliarse o adherirse al Partido Democracia Social aquellas personas hayan actuado de manera reiterada en contra de los principios y la ética que sustenta el partido.

**Artículo 13º.-** Son derechos de los miembros afiliados al Partido Democracia Social:

I.- Intervenir en las decisiones del partido y participar en sus órganos de dirección correspondientes, en los términos de estos estatutos;

II.- Discutir libremente dentro del partido la problemática nacional, estatal, regional, municipal y sectorial, así como las orientaciones pertinentes que deban asumir los órganos de dirección del partido para resolverlos;

III.- Elegir a sus representantes y a los delegados a las asambleas, convenciones y conferencias de los distintos ámbitos territoriales del partido;

IV.- Participar como delegados en las asambleas, convenciones y conferencias del partido;

V.- Ser propuestos por las convenciones, estatal, regional, distrital o municipal para participar como candidatos a cargos de elección popular;

VI.- Ser escuchado y defenderse ante los órganos de control financiero y vigilancia estatutaria del partido, en los términos de estos estatutos y,

VII.- Las demás que establezcan estos estatutos.

**Artículo 14°.-** Son obligaciones de los miembros afiliados al Partido Democracia Social:

I.- Observar el cumplimiento de los documentos básicos de Democracia Social;

II.- Defender y difundir los principios básicos de Democracia Social y participar en la realización de sus objetivos;

III.- Contar con su comprobante de afiliación;

IV.- Inscribirse en el Registro Federal de Electores o en el órgano equivalente;

V.- Contribuir a los gastos del partido, de acuerdo con sus posibilidades, mediante el pago de cuotas ordinarias y aportaciones extraordinarias, así como participar en las actividades de financiamiento. En el caso de los representantes populares y de los funcionarios públicos, cotizarán en dinero en favor del partido el 10% de sus ingresos;

VI.- No pertenecer a otro Partido Político Estatal;

VII.- Sostener y difundir la plataforma electoral durante la campaña electoral en la que participen como candidatos a puestos de elección popular;

VIII.- Desempeñar los cargos públicos, de elección popular y los encomendados por el partido con lealtad, probidad y honradez;

XI.- Ser leal a los principios del Partido Democracia Social y reforzar el espíritu de consenso y cooperación al interior del partido y en la sociedad y,

X.- Preservar la unidad del partido y no promover acciones divisionistas en los órganos del partido.

**Artículo 15°.-** Todos los miembros afiliados y adherentes a Democracia Social deberán integrarse a un Comité de base.

**Artículo 16°.-** La separación de un miembro afiliado o adherente o podrá efectuarse mediante renuncia presentada simultáneamente ante el Consejo Político Estatal, o municipales a cuya jurisdicción pertenezca el renunciante.

**Artículo 17°.-** En los casos de infracción a estos estatutos, de incumplimiento en el desempeño de cargos públicos o de elección popular, los miembros afiliados o adherentes a Democracia Social podrán ser sancionados con amonestación, suspensión temporal de sus derechos o expulsión del partido, de acuerdo a lo siguiente:

I.- La amonestación procederá cuando se trate de infracciones leves a los estatutos o a los derechos de los miembros afiliados y adherentes;

II.- La suspensión temporal de derechos de un miembro se establecerá por incumplimiento reiterado de sus obligaciones, por atentar de manera grave contra los derechos de otros miembros o por actuar en contra de la ética y los objetivos sustentados por Democracia Social;

III.- La expulsión se dictaminará en los casos en que un miembro actúe de manera deshonesto o desleal en los cargos públicos, de representación popular, del partido o de organizaciones y movimientos sociales; por acciones que dañen al partido; o por la comisión de actos delictivos y,

IV.- El órgano del partido que podrá imponer estas sanciones es la Comisión de Vigilancia Estatutaria, a cuya jurisdicción pertenezca el afiliado o adherente, siendo obligatoria la ratificación de dicha sanción por la Comisión de Vigilancia Estatutaria, la cual podrá imponer de manera independiente las sanciones que considere adecuadas.

**Artículo 18°.-** Ningún miembro afiliado o adherente, podrá ser sancionado sin que la Comisión de Vigilancia Estatutaria del ámbito territorial respectivo lo cite por escrito, haciéndole saber los cargos en su contra y sus derechos, así como la fecha, hora y lugar en la que se efectuará la reunión de dicha Comisión para que el militante tenga la posibilidad de defenderse de las acusaciones presentadas en su contra. En caso de que el sancionado no responda a tres citatorios consecutivos, la Comisión respectiva podrá tomar una decisión sin la presencia del sancionado.

**Artículo 19°.-** El miembro del partido sancionado podrá interponer el recurso de inconformidad ante la Comisión de Vigilancia Estatutaria, quien deberá confirmar, modificar o revocar los acuerdos recurridos en un término no mayor a 45 días. El fallo de dicha Comisión será inapelable.

### **CAPÍTULO TERCERO DE LOS ÓRGANOS DEL PARTIDO DEMOCRACIA SOCIAL**

**Artículo 20°.-** Los principios generales para garantizar que Democracia Social sea una organización cohesionada son:

I.- La colaboración solidaria y subsidiaria entre los órganos del partido;

II.- El respeto pleno a la jurisdicción de los órganos del partido sobre los asuntos relativos a cada ámbito de competencia territorial;

III.- La comunicación permanente entre los miembros del partido y los órganos de decisión y gobierno y,

IV.- El establecimiento de mecanismos eficientes y autónomos para el control financiero y la vigilancia estatutaria.

**Artículo 21°.-** Son órganos del Partido Democracia Social:

I.- Los Comités de base;

II.- Las Asambleas municipales y estatal;

III.- Las Conferencias municipales, regionales y estatal;

IV.- Los Consejos Políticos municipales y estatal;

V.- Las Comités Ejecutivos municipales y estatal;

VI.- Las Comisiones de Control Financiero y Vigilancia Estatutaria, municipales y estatal;

VII.- Las Convenciones municipales, distritales y estatal y,

VIII.- Las Comisiones regionales y distritales.

**Artículo 22°.-** Los órganos del partido serán responsables de velar por la estricta observancia de los principios generales, programa de acción y estatutos del Partido Democracia Social.

**Artículo 23°.-** Cada órgano del partido tendrá atribuciones en el ámbito territorial en el que se enmarque. En el caso de las Comisiones regionales y distritales, éstas serán creadas o extinguidas por el Comité Ejecutivo Estatal, para cumplir con los fines que expresamente se les encomienden.

**Artículo 24°.-** Los Comités de Base del partido representan la primera unidad de organización del Partido Democracia Social y tendrán las siguientes características:

I.- Estarán conformados por los miembros afiliados y adherentes del partido registrados en un ámbito territorial, de actividad económica, cultural profesional o social, o bien de afinidad étnica o lingüística;

II.- Para ser considerados como tales, estos órganos deberán contar con, al menos, 25 miembros afiliados o adherentes y,

III.- Funcionarán de acuerdo con las decisiones internas que adopten de manera colegiada y democrática, siempre y cuando no se contrapongan con lo establecido por estos estatutos.

**Artículo 25°.-** La organización de los Comités de Base del partido puede ser:

I.- Territorial;

II.- Por actividad económica, profesional, cultural o social y,

III.- Por comunidad étnica o lingüística.

**Artículo 26°.-** Ningún miembro podrá pertenecer a más de un Comité de Base del partido.

**Artículo 27°.-** Los Comités de Base del partido organizados por territorio, actividad económica, profesional, cultural o social, o bien por comunidad étnica o lingüística, deberán estar adscritos ante la Comité Ejecutivo Municipal, o en caso de que estos no existan, ante la Comité Ejecutivo Estatal.

**Artículo 28°.-** Los Consejos Políticos Estatales tendrán la obligación de mantener un padrón actualizado de comités del partido existentes en sus entidades respectivas.

**Artículo 29°.-** Son responsabilidades de los Comités de Base:

- I.- Integrar, en su ámbito de acción, a nuevos miembros afiliados o adherentes;
- II.- Discutir las propuestas, programas y políticas del partido;
- III.- Difundir los principios y políticas del partido;
- IV.- Nombrar delegados, en su caso, para las asambleas, convenciones y conferencias de Democracia Social en los ámbitos municipales o distritales y,
- IV.- Designar y remover a los responsables del Comité .

#### **CAPÍTULO CUARTO DE LAS ASAMBLEAS Y CONFERENCIAS DEL PARTIDO DEMOCRACIA SOCIAL**

**Artículo 30°.-** Dentro de su ámbito de competencia territorial, las Asambleas serán el órgano máximo de decisión y gobierno del partido. Las Asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias.

**Artículo 31°.-** Las asambleas ordinarias estatal y municipales se realizarán al menos cada 3 años, previa convocatoria que determine el lugar, fecha y hora que contenga el respectivo orden del día y las bases para elegir delegados, expedida con al menos 60 días naturales de anticipación. Esta deberá ser comunicada a todos los organismos del partido en el ámbito territorial que corresponda y publicada en los órganos internos de Democracia Social.

**Artículo 32°.-** Las Asambleas serán convocadas por los Consejos Políticos del ámbito territorial correspondiente. Si éste no lo hiciera en tiempo, podrá ser convocada por, al menos, el 50% de los integrantes del Consejo Político territorial que corresponda o, en su defecto, por el Consejo Político Estatal.

**Artículo 33°.-** Las asambleas ordinarias tendrán por objeto, en el ámbito territorial respectivo:

- I.- Discutir y, en su caso, aprobar el informe del Consejo Político sobre las actividades del partido;
- II.- Sancionar el informe financiero que presente el Comité Ejecutivo y aprobar el ejercicio presupuestal de ingresos y egresos de los órganos del partido;
- III.- Designar a los miembros y al Presidente del Consejo Político;
- IV.- Elegir delegados para las Asambleas del ámbito territorial más amplio y,
- V.- Nombrar a su representante en el Consejo Político del ámbito territorial más amplio.

**Artículo 34°.-** Las asambleas extraordinarias tendrán por objeto, en el ámbito territorial respectivo, discutir y, en su caso, aprobar las propuestas del Consejo Político contenidas en la convocatoria.

**Artículo 35°.-** Es facultad exclusiva de la Asamblea Estatal ordinaria o extraordinaria:

- I.- Aprobar modificaciones a la Declaración de Principios, Programa de Acción y Estatutos del Partido Democracia Social y,
- II.- Aprobar la transformación o disolución del Partido Democracia Social o su fusión con otros organismos políticos.

**Artículo 36°.-** Las Asambleas estarán integradas por los delegados electos en las asambleas del partido en ámbitos territoriales menos amplios, de acuerdo con las bases señaladas en las convocatorias respectivas, además de los miembros del Consejo Político que corresponda. Serán presididas por el Presidente en funciones del Consejo Político.

**Artículo 37°.-** El quórum legal se establecerá si están presentes la mitad más uno de los delegados electos, sin considerar a los integrantes del Consejo Político. Las resoluciones que adopten las Asambleas serán por mayoría de la mitad de los votos más uno y serán obligatorias para ausentes y disidentes.

**Artículo 38°.-** Las Conferencias tendrán por objeto ser el espacio de Democracia Social para la discusión y propuesta de programas y políticas públicas regionales, sectoriales y nacional correspondientes a los diferentes ámbitos de la actividad política, económica y social. Podrán ser convocadas por los Consejos Políticos o las Comités ejecutivos en los ámbitos municipal y estatal. En ellas podrán participar los miembros del partido, los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil interesados en la problemática que se trate, así como por las Comisiones Consultivas que para este efecto se creen. Sus resoluciones servirán de base para integrar el programa de acción y la plataforma electoral de Democracia Social.

## **CAPÍTULO QUINTO DE LOS CONSEJOS POLÍTICOS, DE LOS COMITES EJECUTIVOS Y DE LAS COMISIONES DE CONTROL Y VIGILANCIA**

**Artículo 39°.-** Los Consejos Políticos, en su ámbito territorial respectivo, estarán integrados por:

- I.- Un miembro designado por cada una de las Asambleas del ámbito inmediato menos amplio y,
- III.- Los miembros electos en la Asamblea.

**Artículo 40°.-** La Asamblea del ámbito territorial respectivo definirá el número de integrantes que formarán su Consejo Político siendo siempre un número non.

**Artículo 41°.-** Dentro de su ámbito de competencia territorial, los Consejos Políticos tendrán las siguientes atribuciones:

- I.- Instrumentar las políticas generales de Democracia Social;
- II.- Convocar a las Asambleas, Convenciones y Conferencias en su ámbito territorial específico;
- III.- Elegir a los integrantes del Comité Ejecutivo, en un número no mayor a veintinueve personas, considerando a su Presidente;
- IV.- Aprobar, en su caso, las acciones, acuerdos políticos e informes realizados por el Comité Ejecutivo;
- V.- Ejercer el derecho de veto sobre aquellos ciudadanos que deseen contender por las candidaturas del partido;
- VI.- Mantener la cohesión del partido y promover el consenso en sus decisiones y,
- VII.- Las demás que le sean otorgadas por la Asamblea, los estatutos y el reglamento.

**Artículo 42°.-** El Consejo Político deberá reunirse por lo menos dos veces por año.

**Artículo 43°.-** El Presidente del Consejo Político, en cada ámbito territorial, presidirá el Comité Ejecutivo respectivo.

**Artículo 44° .-** Los integrantes de cada Comité Ejecutivo previamente seleccionados por el Consejo Político de cada ámbito territorial respectivo, deberán, considerando la opinión de su Presidente, definir por mayoría de la mitad más uno, los nombres de aquellos que ocuparán las distintas carteras del propio Comité, incluyendo al Secretario General.

**Artículo 45°.-** El Comité Ejecutivo Estatal tendrá las siguientes atribuciones:

I.- Ser el órgano máximo de dirección del partido y planear y organizar las actividades del partido a nivel estatal;

II.- Ejercer por medio de su Presidente o de la persona o personas que éste estime conveniente designar al efecto, la representación legal de Democracia Social, en los términos de las disposiciones que regulan el mandato tanto en el Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia Federal, en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y Ley Federal del Trabajo. En consecuencia, el Presidente gozará de todas las facultades generales y aun las que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para pleitos y cobranzas, actos de administración, actos de dominio y para suscribir títulos de crédito. Las disposiciones de tales ordenamientos legales se tienen aquí por reproducidas como si se insertaran a la letra, así como los relativos de la legislación electoral vigente;

III.- Constituir cuantas secretarías, subsecretarías y comisiones estime convenientes para la realización de los fines del partido, y designar a las personas que las integren. Los integrantes deberán ser designados de entre los miembros del Comité Ejecutivo;

IV.- Nombrar y remover a los integrantes y titulares de las Comisiones de Control Financiero y de Vigilancia Estatutaria;

V.- Nombrar y remover a los titulares de las Comisiones regionales, distritales, operativas y consultivas del partido;

VI.- Elaborar y presentar a la Asamblea el informe de actividades, el informe financiero y el presupuesto de ingresos y egresos de los órganos del partido;

VII.- Elaborar el reglamento interno y los demás reglamentos que deriven de las atribuciones contenidas en éste artículo;

VIII.- Organizar las Asambleas, Convenciones y Conferencias del partido;

IX.- Realizar acuerdos políticos con organizaciones o ciudadanos;

X.- Los Comités Ejecutivos podrán reunirse indistintamente para tratar asuntos regionales o problemas comunes y,

XI.- Las demás que le sean otorgadas por los estatutos y los reglamentos.

El quórum para las reuniones y los acuerdos del Comité Ejecutivo será del 50% más uno de sus integrantes. El Comité Ejecutivo deberá reunirse por lo menos una vez al mes.

**Artículo 46°.-** El Comité Ejecutivo Municipal dentro del ámbito de su competencia territorial, tendrá las siguientes atribuciones:

I.-Ser el órgano de dirección del partido en el municipio y cumplir con la planeación y programación de las actividades consensuadas con el Comité Ejecutivo Estatal;

II.- Elaborar y presentar a la Asamblea el informe de actividades, el informe financiero y el presupuesto de ingresos y egresos de los órganos del partido de su ámbito de competencia;

III.- En el ámbito de su competencia, constituir cuantas secretarías, subsecretarías y comisiones estime convenientes para la realización de los fines del partido, y designar a las personas que las integren. Los integrantes deberán ser designados de entre los miembros del Comité Ejecutivo o del Consejo Político. El Presidente representará a éste órgano del partido;

IV.- Organizar las Asambleas, Convenciones y Conferencias del partido en el ámbito de su competencia;

V.- Los Comités Ejecutivos podrán reunirse indistintamente para tratar asuntos regionales o problemas comunes y,

VI.- Las demás que le sean otorgadas por los estatutos y los reglamentos.

El quórum para las reuniones y los acuerdos del Comité Ejecutivo será del 50% más uno de sus integrantes. El Comité Ejecutivo deberá reunirse por lo menos una vez al mes.

**Artículo 47°.-** Las Comisiones Consultivas, dentro de su ámbito de competencia territorial, tendrán por objeto la elaboración de políticas públicas de Democracia Social.

**Artículo 48°.-** Las Comisiones de Control Financiero, en el ámbito territorial respectivo, tendrán las siguientes atribuciones:

I. Fiscalizar, revisar y sancionar periódicamente la información financiera y contable de los órganos correspondientes a su radio de acción;

II. Elaborar un informe anual presentado ante la Asamblea correspondiente que contemple:

- a) La revisión del ejercicio presupuestal de ingresos y egresos aprobados por la Asamblea respectiva;
- b) Los Estados financieros, manejo y aplicación de los recursos del partido en el ámbito territorial correspondiente y,
- c) El cumplimiento de las obligaciones contractuales y jurídicas.

III. Enviar una copia de dicho informe a los órganos de control financiero respectivo;

IV. Solicitar auditorías externas si lo considerara pertinente y,

V. Proponer medidas y sistemas para mejorar el control financiero de los órganos respectivos.

**Artículo 49.-** No podrán ser funcionarios de las comisiones de control financiero aquellos individuos que desempeñen un cargo en las Comités Ejecutivos o Consejos políticos en cualquiera de los ámbitos territoriales del partido.

**Artículo 50.-** La Comisión de Vigilancia Estatutaria es el órgano encargado de supervisar el estricto cumplimiento de las disposiciones estatutarias teniendo como funciones:

I. Garantizar el respeto de los estatutos de Democracia Social;

II. Conocer de las reclamaciones presentadas en contra de las resoluciones dictadas por las Comisiones de Vigilancia Estatutaria de los estados de la República;

III. Registrar a aquellos individuos que deseen participar en un cargo de elección popular;

IV. Notificar a la Convención respectiva las precandidaturas registradas;

V. Elaborar un informe que será entregado a la Comisión Ejecutiva respectiva donde se evalúe la pertinencia de las precandidaturas a partir de criterios como la probidad y la honestidad de los individuos registrados;

VI. Enviar una copia del dicho informe a los órganos de vigilancia municipales respectivos, así como al órgano de control y vigilancia y,

VII. Recomendar al Consejo Político respectivo, la expulsión de miembros afiliados por causas que considere de gravedad.

## **CAPÍTULO SEXTO DE LAS CONVENCIONES DEL PARTIDO DEMOCRACIA SOCIAL**

**Artículo 51º.-** Las Convenciones del Partido Democracia Social serán municipales, distritales y estatal. Se convocarán cada vez que sea necesario, de acuerdo con los calendarios electorales respectivos. En lo que se refiere a su convocatoria y procedimiento, se aplicará supletoriamente lo establecido por el Capítulo Cuarto de estos estatutos.

**Artículo 52º.-** Dentro de su ámbito de competencia territorial, las Convenciones tendrán por objeto:

I.- Aprobar la plataforma electoral del partido para cada elección;

II.- Seleccionar públicamente, a los candidatos de Democracia Social para los cargos de elección popular, los cuales con el fin de estimular la participación política de las mujeres nunca excederán del 70% para un mismo género; y,

III.- Sancionar los acuerdos electorales que los Comités Ejecutivos respectivos hayan realizado con individuos u organizaciones políticas o sociales.

**Artículo 53º.-** Las Convenciones distritales serán convocadas por el Presidente del Consejo Político Estatal.

**Artículo 54º.-** Es competencia exclusiva de la Convención Estatal:

I.- Seleccionar a los candidatos por circunscripción plurinominal, así como al candidato a la Gobernatura del Estado de México y,

II.- Refrendar, en su caso, aquellos pactos de orden político que hayan sido establecidos con otras organizaciones, partidos políticos o ciudadanos.

**Artículo 55º.-** Para el caso de candidatos por circunscripción plurinominal en los estados se constituirá una Comisión de Dictamen, integrada por los presidentes del Consejo Político de cada una de los municipios que integran la circunscripción respectiva. Estos últimos deberán proponer las listas de candidatos, que serán presentadas al pleno de la Convención Estatal para su aprobación.

## **CAPÍTULO SÉPTIMO**

### **DE LAS RELACIONES CON ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL, CIUDADANOS, PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS**

**Artículo 56°.-** Democracia Social considera que su fundamento y sustento de actuación político está en la sociedad mexicana, por lo que busca mantener una relación estrecha con organizaciones y ciudadanos. Por ello, Democracia Social podrá establecer convenios de colaboración con las asociaciones profesionales, reivindicativas, culturales y sociales, siempre y cuando sus fines y estatutos no sean contradictorios con los principios ideológicos y la ética de Democracia Social.

**Artículo 57°.-** Democracia Social, manteniendo su absoluta independencia, podrá celebrar convenios de colaboración e intercambio con partidos políticos nacionales, extranjeros y organizaciones políticas internacionales, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y demás leyes aplicables, siempre y cuando sus fines y estatutos no sean contradictorios con los principios ideológicos y la ética de Democracia Social. Estas relaciones serán atribución del Consejo Político Estatal y su Comité Ejecutivo Estatal de Democracia Social.

**Artículo 58°.-** La colaboración se formalizará mediante un convenio suscrito con el Comité Ejecutivo que corresponda al ámbito territorial en el que actúen las organizaciones, en el que se especificarán los acuerdos entre las entidades colaboradoras y Democracia Social. El Consejo Político correspondiente deberá aprobar por mayoría del quórum presente, el convenio suscrito por el Comité Ejecutivo.

**Artículo 59.-** Democracia Social asume el compromiso de gobernar con la sociedad, aceptando que sólo mediante la participación del gobierno y de los ciudadanos es posible enfrentar la compleja problemática política y social actual. Este propósito se manifestará en la participación ciudadana para la planeación y supervisión de los programas y obras de los gobiernos de Democracia Social y en la definición de compromisos entre autoridades electas del partido y ciudadanos para que estos últimos participen en la supervisión administrativa y financiera de los recursos públicos y en la solución de la problemática social.

## **CAPITULO OCTAVO**

### **DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LAS PRERROGATIVAS FEDERALES Y SU ADMINISTRACIÓN**

**Artículo 60.-** Los ingresos totales del Consejo Político Estatal se integrarán por las prerrogativas que la legislación de la entidad le otorgue. Los ingresos totales se distribuirán de conforme a los criterios siguientes:

- a) El 50% de los ingresos totales se administrarán por el Consejo Político Estatal respectivo y su órgano ejecutivo;
- b) El 20% de los ingresos totales se distribuirá entre los comités distritales y,
- c) El 30% de los ingresos totales se distribuirá entre los comités municipales.

En estos últimos dos casos, de los ingresos totales de los comités distritales y municipales, el 40% se distribuirá equitativamente entre los distritos y municipios y el restante de manera proporcional a los votos obtenidos en las últimas elecciones federales o estatales según corresponda.

**Artículo 61.-** Las cuotas, donativos y aportaciones serán administradas por los Consejos Políticos o Comités que las recaben.

**Artículo 62.-** Las aportaciones, donativos y cuotas de origen privado jamás podrán rebasar los límites establecidos por las leyes correspondientes.

## **TRANSITORIOS**

**Artículo 1.-** Una vez publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el otorgamiento del Partido Democracia Social, como Partido Político Local por parte del Instituto Electoral del Estado de México, los presentes Estatutos entrarán en vigor.

**Artículo 2.-** Una vez publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, el otorgamiento del Partido Democracia Social, como Partido Político Local por parte del Instituto Electoral del Estado de México, el mandato otorgado al Presidente del Comité Ejecutivo Estatal, a los miembros del Consejo Político Estatal y del Comité Ejecutivo Estatal será de tres años con posibilidad de reelección.